

Villavicencio, 13 de julio de 2016.

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
SEDE BARCELONA –OFICINA DE VICE RECTORIA DE RECURSOS
UNIVERSITARIOS
Km 12 VIA PUERTO LOPEZ
Ciudad.

Cordial saludo.

REF. OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA No. 003 DE 2016.

La suscrita **GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO**, identificada con la cedula de ciudadanía **52.968.335** de Bogotá, de acuerdo con las condiciones del proceso en referencia que tiene por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, respetuosamente realiza las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1:

Siempre Adelante ...

En el literal 1 del numeral 7. **CONDICIONES TECNICAS** La cantidad mínima de puestos con que cuente cada uno de los vehículos debe ser igual o mayor a 37, debido a que por comodidad y calidad la prestación del servicio se hará en buses de servicio especial, los buses de servicio especial poseen sillas reclinables y así la carrocería sea más grande no tendrá más de 40 puestos ya que esto implica reducción del espacio.

Solicitamos se establezca la cantidad mínima de puestos de trabajo que sean de 37 hasta 46 ya que el modelo de buses 2016 cuenta con una carrocería y amplitud del espacio para satisfacción del usuario.

OBSERVACION 2:

Bogota D.C.

Centro Empresarial los angeles
Calle 18 No. 4-70 Oficina 325
Movil: 3174052116
Pbx (57-1)5607261
info@avantcolombia.com

Villavicencio-Meta

Cra 19C No. 18-07
Movil: 3162722328
Pbx (57-8)6674517-
Pbx (57-8) 6848722
contabilidad@avantcolombia.com

Acacias-Meta

Calle 17 No. 20-130
Movil: 3175168276
Movil: 3154623102
contratacion@avantcolombia.com

En el ítem r del literal 14.1 del numeral 14. DOCUMENTOS JURIDICOS. r) El oferente deberá anexar certificación de manifestación de interés expedida por la Universidad. **Obligatorio.**

No se encuentra el formato en el pliego, cual es el proceso a seguir para que la universidad lo certifique.

OBSERVACION 3:

b) DOCUMENTACION FINANCIERA

Estados financieros Básicos de propósito general, de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 (balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado cambios en la posición financiera, estados de patrimonio y notas a los estados financieros) del proponente correspondientes a la vigencia fiscal 2014 y 2015, debidamente certificados y dictaminados por el revisor fiscal o contador público según establecido por la Ley, acompañados de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o el contador público independiente, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **Obligatorio.**

Fotocopia legible de la declaración de Renta y Complementarios del 2014. En caso que el proponente no esté obligado legalmente a presentar Declaración de Renta, deberá expresarlo así en declaración jurada. **Obligatorio.**

Los indicadores financieros habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros. El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados con base en la información a diciembre 31 de 2015. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, conforme Decreto 1082 de 2015:

A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente / pasivo corriente) Debe demostrarse una liquidez igual o superior a **3**.

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2})$.

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al veinticinco por ciento (**25%**).

Bogotá. D.C.

Villavicencio - Meta

Acacias - Meta

Centro Empresarial los Angeles

Calle 18 No. 4 - 70 Oficina 325

Móvil: 320 220 5154

PBX. (57-1) 483 9187

Carrera 19 C No. 18 - 07

PBX. (57-8) 667 4517

Móvil: 313 285 2546

gerencia@avantcolombia.com

Centro

Carrera 20 No 13 - 26

Móvil: 320 305 92 13

acacias@avantcolombia.com

Cordialmente solicito se ajusten algunos indicadores financieros establecidos en el literal B, numeral 14.3, permitiendo con ello garantizarla pluralidad de oferentes de la siguiente manera:

A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente / pasivo corriente) Debe demostrarse una liquidez igual o superior a **1,3**.

Teniendo en cuenta que los estados financieros con corte 2014, 2015 de los cuales se hace el análisis de los indicadores financieros para evaluar liquidez, endeudamiento, cobertura de interés y como quiera que dichos estados financieros son extremadamente dinámicos y que la economía del país y el movimiento propio de las empresas ya no son las mismas a las que tenía al corte de 31 de diciembre del 2015, pues han pasado seis meses ósea medio año donde la liquidez, la solvencia y la capacidad financiera puede no ser la misma por esto es ilógico entrar a solicitar el cumplimiento de unos indicadores que no garantizan nada, en este entendido se solicita como lo expreso en renglones anteriores que el índice de liquidez sea mayor o igual que 1.3 y que este sea complementado con una garantía real que permita demostrar liquidez actual o en su defecto el apalancamiento de la operación para la ejecución del contrato, a manera de ejemplo se podría solicitar que la empresa demuestre tener un cupo de crédito para mantenimiento y abastecimiento de los vehículos y/o un musculo financiero para suplir las necesidades del servicio, que entre otras cosas es normal que todas las empresas lo puedan cumplir, por cuanto hace parte del giro ordinario del negocio toda vez que ninguna empresa transportadora llega a la estación de servicio o talleres con dinero en efectivo.

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor a **(50%)**.

Lo mismo ocurre con este indicador de endeudamiento, la Universidad exige en el numeral B literal 15 DE LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA un número mayor de vehículos propios, para poder pedir este requisito es obvio pensar que la empresa no cuenta con la totalidad del valor de los vehículos y para poder adquirirlos requiere apalancamiento financiero, por consiguiente el endeudamiento se incrementa proporcionalmente por dicho concepto. Solicitamos se haga la modificación como ya lo mencione al índice de endeudamiento que seas menor o igual al 50% , lo anterior se fundamenta en el hecho del comportamiento de la economía en general de las empresas de servicio especial, si efectuamos una revisión de las personas jurídicas que prestan este mismo servicios todas están dentro del rango del 40 al 50 por ciento.

Bogotá. D.C.

Centro Empresarial los Angeles
Calle 18 No. 4 - 70 Oficina 325
Móvil: 320 220 5154
PBX. (57-1) 483 9187

Villavicencio - Meta

Carrera 19 C No. 18 - 07
PBX. (57-8) 667 4517
Móvil: 313 285 2546
gerencia@avantcolombia.com

Acacias - Meta

Centro
Carrera 20 No 13 - 26
Móvil: 320 305 92 13
acacias@avantcolombia.com

Adicionalmente que toda empresa de servicio especial de transporte publico terrestre automotor debe cumplir lo establecido en el decreto 348 de febrero del 2015 donde obliga el 20 % de flota propia y de acuerdo al comportamiento de los procesos licitatorios todos piden modelos recientes para mayor confianza.

Respetados señores si ustedes acogen estas observaciones muy seguramente van a contar con un número plural de oferentes lo cual es muestra del cumplimiento normativo y que la universidad demuestra los fines y propósitos de la contratación enmarcados en los principios de transparencia no cerrando la posibilidad a empresas que con mucho esfuerzo y compromisos con la región están tratando de crear empresa y mantenerse en un mercado competitivo, contribuyendo al desarrollo económico y social del departamento.

OBSERVACION 4:

En el literal B1 del numeral 15. **MAYOR NUMERO DE VEHICULOS PROPIOS** Los buses se acreditarán con la Tarjeta de propiedad (la cual deberá estar a nombre de la persona Natural o jurídica que presenta la propuesta). No se acepta las que estén a nombre de los socios, a los demás se le asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente.

Solicitamos se tenga en cuenta las tarjetas de propiedad que se encuentran a nombre de LEASING FINANCIERO, las cuales pueden soportar con el contrato de Leasing la compra del vehículo a nombre de los locatarios que serían la empresa que presente la propuesta.

OBSERVACION 5:

Solicitamos respetuosamente se modifique el literal B del numeral 15, para que sean tenidos en cuenta los vehículos propios y/o afiliados o vinculados a la empresa de la siguiente manera:

B1). MAYOR NÚMERO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O AFILIADOS. 170 Puntos

Los buses se acreditarán con la Tarjeta de propiedad (la cual deberá estar a nombre de la persona Natural o jurídica que presenta la propuesta, afiliado o vinculado directamente con la empresa o EN LEASING FINANCIERO, las cuales pueden soportar con el contrato de Leasing la compra del vehículo a nombre de los locatarios que serían la empresa que presente la propuesta).

Bogotá. D.C.

Centro Empresarial los Angeles
Calle 18 No. 4 - 70 Oficina 325
Móvil: **320 220 5154**
PBX. (57-1) **483 9187**

Villavicencio - Meta

Carrera 19 C No. 18 - 07
PBX. (57-8) **667 4517**
Móvil: **313 285 2546**
gerencia@avantcolombia.com

Acacias - Meta

Centro
Carrera 20 No 13 - 26
Móvil: **320 305 92 13**
acacias@avantcolombia.com

No se acepta las que estén a nombre de los socios, a los demás se le asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente.

Mayor Número de Vehículos Propios (Puntaje Máximo 170)	PUNTAJE
ÍTEM	
De 12 a 18 Buses Propios, Afiliados, Vinculados o en Leasing	170
De 8 a 11 Buses Propios, Afiliados, Vinculados o en Leasing	140
De 5 a 7 Buses Propios, Afiliados, Vinculados o en Leasing	90
De 4 a 6 Buses Propios, Afiliados, Vinculados o en Leasing	70
De 0 a 3 Buses Propios, Afiliados, Vinculados o en Leasing	40

OBSERVACION 5:

En el literal B2 del numeral 15. **PERSONAL OPERATIVO VINCULADO**, Para acreditar el número de personal vinculado se deberá anexar fotocopia de la nómina del mes de junio de 2016 junto con los pagos de Ley que se deben efectuar a dicho personal.

Solicitamos se tenga en cuenta todo el personal vinculado en la empresa para realizar las diferentes funciones en pro del desarrollo y cumplimiento de su objeto social.

Personal Operativo Vinculado (Puntaje Maximo 150)

ITEM	PUNTAJE
Del 1 hasta 10 personas Operativas	40
Del 11 hasta 20 personas Operativas	80
Del 21 hasta 28 personas Operativas	130
Del 29 en adelante personal Operativas	150

Las anteriores solicitudes se realizan con el fin de garantizar una mayor claridad en el pliego, y por lo tanto le agradecemos su colaboración a nuestras inquietudes.

Cordialmente,

Gloria Carolina Poveda Cuervo
GLORIA CAROLINA POVEDA CUERVO
 Gerente

Bogota D.C.

Centro Empresarial los angeles
 Calle 18 No. 4-70 Oficina 325
 Movil: 3174052116
 Pbx (57-1)5607261
 info@avantcolombia.com

Villavicencio-Meta

Cra 19C No. 18-07
 Movil: 3162722328
 Pbx (57-8)6674517-
 Pbx (57-8) 6848722

contabilidad@avantcolombia.com

Acacias-Meta

Calle 17 No. 20-130
 Movil: 3175168276
 Movil: 3154623102

contratacion@avantcolombia.com